

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	37
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.914.782
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.868.170
	02	Del Gobierno Central		51.868.170
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.744.477
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		16.953.785
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.826.406
	010	Subsecretaría de Salud Pública		90.066
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		253.436
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.316
07		INGRESOS DE OPERACION		1.600.520
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		224.550
	99	Otros		224.550
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.030
	10	Ingresos por Percibir		171.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		53.914.782
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.623.445
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.874.894
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.071.316
	01	Prestaciones Previsionales		817.880
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		783.895
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.985
	02	Prestaciones de Asistencia Social		253.436
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		253.436
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.229.346
	01	Al Sector Privado		4.248
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.248
	03	A Otras Entidades Públicas		13.225.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.225.098
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.559
	04	Mobiliario y Otros		101.559
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 51
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.995
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 10.906
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 69
 - N° de horas semanales 1.932

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 897.242

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.423.581

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 802

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 132

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 287.055

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 82.594

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 611.133

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 28.950

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 76

- Miles de \$ 39.409

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 249.967